

Pedido de compra: 4502462076

Este pedido de compra fue entregado por SAP Business Network. Para obtener más información acerca de Ariba y SAP Business Network, visite <https://www.ariba.com>.



Desde:
Cliente
Codelco
Huerfanos-1270
santiago
RM
Chile
Teléfono: +56 () 226903000

Fax:

Para:
Dartel S. A.
Avenida Manuel Antonio Matta 326
8320000 Santiago
Región Metropolitana de Santiago
Chile
Teléfono: +56 (2) 227572388
Fax: +56 (2) 227572202
Correo electrónico: Ideibis@dartel.cl,
jmiranda@dartel.cl

Pedido de compra

(Nuevo)

4502462076

Importe: \$ 2.204.100 CLP

Versión: 1

Número de pedido del proveedor:
96806110-0

Condiciones de pago

0,000 % 30

A 30 días

Comentarios

DATOS GESTIONADOR ABASTECIMIENTO

Nombre Joel Salamanca C
E mail jsala053 contratistas codelco cl

RFP 6001045338 Doc1690900497

Referencia::

NOTA AL PROVEEDOR

Toda OC cuyo plazo de entrega se encuentre vencido por m s de 15 d as y no haya informaci n por parte de proveedor a activaci n ser anulada
Cumplir con el procedimiento de embalaje que se env a en cada proceso de licitaci n
Cualquier cambio o incumplimiento en Orden de Compra ser motivo de rechazo o eliminaci n por parte de Codelco
En caso de existir retraso por parte de nuestro operador log stico favor informar al comprador para modificaci n de fecha de entrega

Vía Transporte/Puerto Destino::

VIA TRANSPORTE TERRESTRE
CONDICI N DE ENTREGA EBC
LUGAR DE ENTREGA BODEGA AGUNSA COMUNA LAMPA SANTIAGO
DESTINO FINAL CODELCO DIVISI N ANDINA

1 1 ROTULACION DE BULTOS

ENTREGAR MATERIALES NUEVOS Y ORIGINALES DE LA MARCA Y MODELO QUE OFRECEN

Los bultos deben ser rotulados con la siguiente informaci n m nima para
facilitar el proceso de recepci n en Bodegas

Destino CODELCO CHILE Divisi n de destino segun Orden de Compra
Destino Final Bodega de destino segun orden de Compra
O C N 4502462076
tems Nos Indicar N de posici n
C digos Indicar C digo de Material

2 LUGAR DE ENTREGA

Previo a la entrega en condici n EBC de cualquier Orden de Compra el Proveedor debe Notificar la empresa AGUNSA la entrega en Bodega de Consolidaci n en Santiago Lampa EBC

A través del Call Center de AGUNSA número de contacto Proveedores 562 2 460 2475

Una vez notificado las direcciones de entregas son las siguientes

Dirección de entrega Bodega Consolidación AGUNSA en SANTIAGO Lampa EBC
Avenida La Montaña 1550 Valle grande Lampa Porter a Alfa
Horario Atención de proveedores Lunes a Viernes desde las 08:30 hasta las 16:30 Horas

REQUERIMIENTOS A CUMPLIR POR EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE LA ENTREGA

Para la entrega de los materiales el proveedor deberá emitir ASN Packing List y Guía de Despacho con las siguientes formalidades

1 El proveedor al despachar el material según Agendamiento deberá
Generar un aviso de entrega electrónico ASN
Debe imprimir el ASN y
Tiene que adjuntar el ASN a la carga

Un ASN será emitido por cada bodega de destino y por tanto no está permitido un ASN con múltiples bodegas de destino

Cualquier consulta al respecto agradeceremos contactar a Mesa de Ayuda de Codelco al teléfono 228185765 opción 2 luego opción 1 o al Email portalcompras.codelco.cl

2 El proveedor junto al ASN deberá emitir y enviar una lista de embalaje Packing List detallando cantidad de bultos descripción genérica del contenido pesos y dimensiones largo x ancho x alto en cms o metros por cada bulto

3 Junto al despacho el proveedor deberá emitir la correspondiente GUIA DE DESPACHO con la siguiente información a lo menos
División Codelco
Número de orden de compra
Número de tema según O.C. de cada material despachado
Bodega final de Destino DIVISIONAL

EMBALAJES y MARCAS ROTULADO DE BULTOS

El material adquirido en esta orden de compra deberá ser adecuadamente embalado para resistir en perfectas condiciones su manipulación y transporte desde salida del Proveedor hasta la bodega receptora final. Las pérdidas o daños de las mercancías en tránsito desde instalaciones del proveedor a bodegas AGUNSA inadecuadamente embaladas serán de cargo exclusivo del proveedor y no serán recepcionadas si no cumplen con las condiciones de embalaje

Bultos embalajes material u otros envases deberán ser rotulados con la máxima información que ayude a su pronta identificación en cualquier lugar de transferencia o destino final

Otras consideraciones de EMBALAJE

Para mayor información consultar instructivo en el portal de compras de Codelco Elementos y formas de embalaje

FACTORES DE SEGURIDAD

Por disposiciones de seguridad al concurrir hasta sus bodegas a dejar mercaderías el Proveedor debe considerar y cumplir con los siguientes requerimientos

Informar en la guardia principal el área, persona y motivo de la visita
Uso de EPP: Casco, zapatos de seguridad, chaleco reflectante y lentes de seguridad para todas las personas que ingresen al terminal
Circular a una velocidad inferior a 20 km/hr
Luces del vehículo encendidas
Luces intermitentes encendidas
Baliza destellante y de color amarillo sobre el techo del vehículo encendida

3 FACTURACION Y PAGO

3.1 Condiciones de Pago

Todos los precios indicados en la presente orden son precios fijos no sujetos a reajustes

Para Orden de Compra nacional el pago siempre ser en pesos Chilenos CLP Para determinar el valor a facturar en el caso de una orden de compra emitida en moneda distinta a pesos Chilenos CLP se utilizar el tipo de cambio informado por el Banco Central de Chile a la fecha de emisi n de la factura

Se debe emitir una factura por cada entrega

El pago estipulado ser a 30 d as una vez recepcionada la factura en el Centro de Cuentas por pagar de Codelco Chile

El pago de facturas se efect a el d a Viernes de la semana en que se cumpla la cantidad de d as corridos indicados en la orden de compra o contrato contados desde el d a de Recepci n conforme de la factura en la oficina del Centro de Cuentas a pagar de Codelco Chile

El pago se efectuar preferentemente con dep sito en la cuenta corriente de la empresa

En aquellos casos en que al momento de la recepci n en Planta se detecten situaciones que originen reclamos al Proveedor se pagar n s lo aquellos tems recibidos conforme El pago de l o los tems en reclamo ser diferido hasta que se haya resuelto el mismo

El eventual pago de uno o m s tems no libera al Proveedor de su responsabilidad en cuanto a garantizar la calidad en los suministros ni en lo referente a eventuales defectos atribuibles al Proveedor detectados con posterioridad a la recepci n en Bodega

Todo Proveedor tiene la obligaci n de mantener al d a sus datos en el Maestro de Proveedores Raz n social direcci n tel fono E mail cuenta corriente Banco sucursal

3 2 Instrucciones de Facturaci n

Facturar a

CORPORACI N NACIONAL DEL COBRE DE CHILE
RUT 61 704 000 K
GIRO Gran Miner a del Cobre
Direcci n Hu rfanos 1270 Santiago Chile

La factura debe indicar

N mero de orden de compra y o Hoja entrada servicio
N mero de tem C digo CODELCO del material
Cantidad despachada y unidad indicada en la O C

Si no se cumple alguna de estas exigencias de facturaci n CODELCO CHILE se reserva el derecho a rechazar los documentos

3 3 Env o de Facturas para pago

a Facturaci n electr nica legal

Codelco cuenta desde el 01 de Noviembre de 2007 con autorizaci n del Servicio de Impuestos Internos para operar como emisor y receptor de documentos tributarios electr nicos DTE A partir del 1 de julio 2011 Codelco exigir a sus proveedores el uso de documentos tributarios electr nicos En consecuencia los proveedores deber n hacer llegar sus DTE electr nicos a la casilla de intercambio habilitada por el SII para este efecto codelcorecepcion custodium com

Los DTE que se env en a Codelco deben contener las referencias necesarias para asociarlos a los registros internos y de esa forma evitar rechazos por falta de identificaci n las indicaciones para colocar las referencias necesarias se encuentran en

<https://www.codelco.com/aplicaciones/servicios/indicaciones/fel.pdf>

b Facturas emisi n papel deben ser enviadas a

Correo Certificado a nombre de Codelco Chile
Casilla 150 D Santiago

Recepción de Facturas Manuales por Ventanilla

Huérfanos 1270 Primer Piso Santiago Centro El ingreso será por pasaje Los Serenos a un costado del Edificio Corporativo en los siguientes días y horarios

LUNES Y MIERCOLES de 09 00 a 12 45 Hrs

Enviar factura original copias de cliente y control tributario y adjuntar una copia de la guía de despacho debidamente timbrada y fechada por personal de la bodega que recepcione la orden de compra sea esta de consolidación o divisional Esta información será considerada como fecha de entrega para efectos de lo convenido en esta orden de compra

NOTA IMPORTANTE Toda factura cuyo valor y cantidad no coincida con lo establecido en esta Orden de Compra o que le falten datos exigidos será rechazada y devuelta al proveedor

4 AVISO DE ENTREGA O ASN

Con el objetivo de seguimiento en tiempo real de las mercaderías que son entregadas se ha creado el ASN en el nuevo portal de compras de Codelco

CODELCO CHILE emite un pedido el Proveedor recepciona este documento procesa la información y cuando prepara la entrega debe realizar los siguientes pasos

Conectarse al Nuevo portal de compras de Codelco
Seleccionar la pestaña Supplier Self Service
Buscar en el sistema el pedido que contiene los materiales a despachar
Generar el aviso de entrega electrónico ASN
Imprimir el ASN
Adjuntar el ASN a la carga

El Proveedor deberá generar un ASN por cada despacho que realice a CODELCO CHILE
La entrega de los Bienes debe ir acompañada de al menos una copia impresa del ASN

El Proveedor debe emitir un ASN por cada bodega de destino el ASN no debe contener múltiples bodegas de destino

Para temas de configuración acceso al sistema y generación de ASN agradeceremos comunicarse al fono 02 28185708 opción 2 y luego Opción 1 al correo electrónico portalcompras.codelco.cl

5 PLAZO DE ENTREGA

La fecha de entrega ofrecida libremente por el Proveedor deberá cumplirse a cabalidad no habrá prórrogas En caso que el Proveedor no cumpla con esta se anulará la O C y se colocará una anotación negativa en su Hoja de Vida

Las fechas de entrega pactada se indican en cada posición tem de este pedido

6 MARCAS

El material adquirido en esta orden de compra deberá ser adecuadamente embalado para resistir en perfectas condiciones su manipulación y transporte hasta la bodega receptora final Las pérdidas o daños de las mercancías en tránsito inadecuadamente embaladas serán de cargo exclusivo del Proveedor

Bultos embalajes material u otros envases deberán ser rotulados con la máxima información que ayude a su pronta identificación en cualquier

lugar de transferencia o destino final

División de Destino según orden de compra

Número de la O C

Número de tem o posición según O C

Código Codelco del material

Bodega final ubicada en División de Destino según orden de compra

7 GARANTÍA

El Proveedor garantiza que la mercadería adquirida en esta orden de compra corresponde cien por ciento 100 a lo solicitado en este documento

Si cualquier producto del suministro probara ser defectuoso o no corresponder a lo requerido en el presente pedido el proveedor deberá reemplazarlo a la mayor brevedad

Para efectos de aplicación de esta garantía el proveedor retirará los materiales con defectos o daños desde la bodega receptora según incoterms de la Orden de Compra en cuestión. Deberá reponerlos en un plazo no mayor al cotizado y entregarlos en la misma bodega receptora. Los gastos de traslado serán de cargo del Proveedor.

8 CALIDAD

La División pondrá a disposición del Proveedor en la bodega receptora final todos los materiales que no cumplan con lo especificado en este documento.

En el caso de suministro o despacho de material alternativo por parte del Proveedor sin historial de pruebas o aprobación por la División, Codelco anulará la orden de compra o el tem en cuestión previa notificación vía e-mail al suministrador.

Codelco no indemnizará bajo ningún aspecto al Proveedor cuando los materiales sean rechazados por las causales antes descritas.

9 PATENTES Y MARCAS

El Proveedor será plenamente responsable por cualquier violación de patentes, marcas registradas o derechos de propiedad en el suministro ordenado o parte de él.

Si se eleva contra CODELCO CHILE un reclamo legal por el uso no autorizado de patentes, marcas registradas o derechos de propiedad en el suministro, el Proveedor se hará cargo de las responsabilidades financieras y legales que sean imputadas a CODELCO CHILE, incluyendo los gastos del proceso y los daños que CODELCO CHILE sea condenado a pagar.

Si por una orden judicial de retención o prohibición se impide a CODELCO CHILE hacer uso del suministro o parte de él, el Proveedor procurará por cuenta propia que CODELCO CHILE pueda seguir usando el suministro o parte que haya sido retenido o prohibido reemplazándolo o modificándolo de modo que no constituya una infracción.

10 RECLAMOS

Los Proveedores tendrán 10 días para resolver un reclamo de lo contrario, los valores ya pagados serán descontados de futuras facturas al proveedor. Los materiales deberán ser retirados por los Proveedores a sus costos, caso contrario serán considerados como bienes abandonados y se enviarán al patio de remate divisional para su venta o destrucción si corresponde.

11 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE ENTREGAS

NO APLICA

12 INSPECCIÓN

CODELCO CHILE se reserva el derecho de someter a inspección los materiales adquiridos a n cuando la orden de compra no lo indicara expresamente En caso de ser rechazados por no corresponder a lo solicitado o por llegar en malas condiciones si la devolución involucra costo de flete ste ser de cargo del proveedor sin derecho a indemnización

13 CESIÓN Y FACTORING

El Proveedor no podrá ceder transferir o traspasar en forma alguna total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en la presente orden de compra ni constituir sobre ella garantías prendas u otros gravámenes que la pudieran afectar La infracción de esta estipulación será causal suficiente para que CODELCO CHILE ponga término anticipado a la orden de compra y sin derecho de indemnización de ninguna especie para el Proveedor circunstancia que ste declara conocer a través de la presente

Ante una eventual necesidad de factoring por parte del Proveedor ste deber ceirse por lo establecido para ese evento por la Corporación y que se detalla en la cláusula factoring que se incluye en este documento

Cláusulas Generales:

13.1 CLÁUSULA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE FACTORING

El Proveedor queda facultado para efectuar operaciones de factoring con bancos e instituciones financieras sujetas a la supervigilancia de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras o de la Superintendencia de Valores y Seguros en el marco de la ley 19.983 y de los artículos 1901 y siguientes del Código Civil

Para las operaciones de factoring efectuadas conforme al párrafo anterior el pago de la factura que emita el Proveedor lo hará Codelco a la empresa de factoring una vez que la respectiva cesión le sea notificada por un Notario deduciendo del valor facturado las retenciones descuentos y otros gravámenes que corresponda aplicar conforme a lo estipulado en la respectiva orden de compra

La cesión de la o las facturas a terceros no liberará al Proveedor de ninguna de las obligaciones que se establezcan en la orden de compra suscrita con Codelco Tampoco privará a esta última para hacer efectivos todos y cada uno de los derechos que en conformidad con el mismo documento le corresponden respecto del Proveedor En particular podrá ejercer su derecho de poner término anticipado a la orden de compra y podrá descontar retener y suspender el pago de facturas asimismo podrá retener y hacerse pago de las cantidades que por cualquier concepto le adeude el Proveedor por obligaciones derivadas de la misma orden de compra o de otro documento que ambos hubieren suscrito

Conforme con los requerimientos de los sistemas contables de verificación y pago de Codelco y sin que ello implique limitación alguna a los derechos conferidos por la ley 19.983 el Proveedor informará de manera oportuna a Codelco a la Unidad Control Egresos si efectuar o no cesión de los créditos contenidos en las facturas que emanen de la Orden de Compra indicando el nombre de la o las empresas de factoring con las cuales operará en cada oportunidad en que efectúe la cesión de créditos contenidos en las facturas

Se entenderá que la información a Codelco es oportuna cuando se ha realizado en tiempos razonables que permitan informar a las distintas unidades administrativas del cambio de sujeto de pago En aquellos pagos acordados a 30 días se conviene que se entender oportuna aquella información realizada al menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago

Codelco se reserva el derecho de reclamar contra el contenido de la factura en el plazo máximo de 30 días corridos contados desde su

presentación para los efectos del número 2 del artículo 3 de la Ley 19.983

Además toda cesión del crédito contenido en una factura debe ser notificada a Codelco de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19.983 o en conformidad a lo establecido en los artículos 1.901 y siguientes del Código Civil a objeto que pueda disponerse el pago al cesionario o ejercer en su caso los derechos que le otorga la Ley

Para que proceda la cesión del crédito se requiere

a Que la factura haya sido emitida de conformidad a las normas que rijan la emisión de la factura original incluyendo en su cuerpo en forma destacada la mención cedible y

b Que en la misma conste el recibo de las mercaderías entregadas con indicación de la División localidad y recinto específicos así como la fecha de la entrega de los bienes además de estar dirigida a nombre de la CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE o CODELCO CHILE rol único tributario 61704000 K estableciendo como domicilio o dirección de destino la indicada en la orden de compra para el envío de las facturas

Además debe incluir la identificación de la persona que recibe el bien

En caso de que en la copia de la factura no conste el recibo mencionado solo será cedible cuando se acompañe una copia de la guía o guías de despacho emitida o emitidas de conformidad a la ley en las que conste el recibo correspondiente Para estos efectos el emisor de la guía o guías de despacho deberá extender una copia adicional a las que la ley exige con la mención cedible con su factura

En caso de incumplimiento de esta obligación las partes convienen que la falta de oportunidad en la comunicación por parte del Proveedor la hará responsable ante Codelco de cualquier gasto pagos costo y costas que ello pudiera significar para Codelco sumas que serán descontadas de la orden de compra o de cualquiera garantía Boleta Bancaria retención o depósito u obligación de pago que Codelco tenga con el Proveedor

Del mismo modo dicha falta de comunicación constituirá causal de incumplimiento contractual calificado de grave el cual será sancionado en la forma que establezca la Orden de Compra dejándose constancia de ello en el historial de evaluación del Proveedor para futuras cotizaciones y servir de base para el cobro boletas de garantía e incluso para la terminación de la orden de compra sin derecho a indemnización de ninguna especie

Se conviene entre Codelco y el Proveedor que cualquier situación que altere el sistema de pagos convenido entre las partes o cualquier materia referente a la oportunidad de notificación legal sobre el cesionario del crédito deberá estar coordinada previa y directamente con el gestor de la Orden de Compra de Codelco a fin de permitir adoptar las medidas administrativas de control de pago o de resguardo que sean procedentes en cumplimiento de la Ley

Respecto de la cesión de facturas electrónicas esta podrá efectuarse solo si se ha dado cumplimiento previo de los requisitos que establece la Ley y su Reglamento especialmente en lo referente a la inscripción de la transferencia del crédito mediante la incorporación de dichas operaciones en el Registro Electrónico de Cesión de Créditos disponible en la Oficina Virtual del SII en Internet Codelco rechazará de plano la cesión de créditos contenidos en facturas electrónicas que no se sujeten estrictamente a lo dispuesto precedentemente sin ulterior responsabilidad y sin perjuicio de las demás medidas que puedan aplicarse respecto de los proveedores que se aparten del procedimiento legal para la cesión de los créditos contenidos en estos instrumentos electrónicos

14 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CODELCO CHILE de acuerdo con su Política Corporativa de Gestión Ambiental Seguridad y Salud Ocupacional y las

correspondientes Políticas Ambientales Divisionales y atendiendo a los compromisos que de ellas derivan reconoce la Responsabilidad Ambiental como uno de los componentes vitales de la competitividad y viabilidad de su negocio. Para ello ha implementado un Sistema de Gestión Ambiental que mediante la evidencia de un desempeño ambiental responsable le permite obtener la certificación bajo la Norma Internacional ISO 14001.

Para cumplir con los requerimientos establecidos en su Sistema de Gestión Ambiental Codelco se ha comprometido a influir sobre los Proveedores de Servicios y/o Bienes en lo sucesivo Proveedores para que ellos cumplan con el marco de desempeño ambiental responsable contemplado en las Políticas antes citadas las que se encuentran publicadas en la página web de la Corporación y en dependencias de Casa Matriz y Divisiones. Ello se traduce en una creciente exigencia a los Proveedores respecto de su comportamiento ambiental en sus actividades productos y servicios a través de todo el ciclo de vida de estos. El objetivo final es poder contar con Proveedores también certificados bajo la Norma ISO 14001. Estas exigencias se irán imponiendo gradualmente y para ello la Corporación prestará la ayuda que sea necesaria en cuanto a capacitación general sobre el Sistema.

Dado este marco de referencia el Proveedor de Servicios y/o Bienes debe cumplir desde ya con todas las disposiciones internas de tipo ambiental seguridad y salud ocupacional que se aplican en el centro de trabajo en que desarrolle sus operaciones para lo cual el personal de su dependencia debe estar debidamente capacitado.

De igual forma el Proveedor debe extremar las precauciones y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que la fabricación y suministro de sus materiales cumplan con la legislación vigente en lo relacionado con el ambiente poblacional flora y fauna y sobre el ecosistema del entorno aire agua y suelo. Además sus actividades deben tener contemplado:

- 1 Conocer y controlar los impactos ambientales
- 2 Reducir la generación de residuos
- 3 Optimizar el uso de recursos naturales no renovables
- 4 La identificación de potenciales incidentes ambientales y generar procedimientos de acción y prevención efectivos tendientes a evitar la ocurrencia de hechos no deseados

Junto con lo anterior el Proveedor debe presentar a Codelco una proposición de manejo de desechos de materiales que sea factible operacionalmente. Dicha proposición debe ser entregada dentro de los 60 días a contar de la fecha de entrada en vigencia de la Orden de Compra o Contrato o según lo que Codelco expresamente indique.

15 CLAUSULAS RELATIVAS A SUSTANCIAS PELIGROSAS

Se considerarán sustancias peligrosas aquellas que se definen en las Normas Chilenas Oficiales NCh 382 Of2004 y NCh 2120 1a9 Of2004 D S 298 Art 2.

Durante las operaciones de carga transporte descarga transbordo y limpieza los vehículos deberán portar los rótulos a que se refiere la Norma Chilena Oficial NCh 2190 Of2003 los que deberán ser fácilmente visibles por personas situadas al frente atrás o a los costados de los vehículos D S 298 Art 4.

El embalaje externo de estas sustancias deberá estar marcado y etiquetado de acuerdo con la correspondiente clasificación y tipo de riesgo de conformidad con lo establecido en la Norma Chilena Oficial NCh 2190 Of2003 D S 298 Art 7.

Los bultos de un cargamento de productos peligrosos deberán estibarse en forma conveniente en el vehículo y estar sujetos por medios apropiados de forma que se evite el desplazamiento riesgoso de ellos entre sí y con relación a las paredes y plataforma del vehículo D S 298 Art 8.

Cuando el cargamento comprenda sustancias peligrosas y no peligrosas compatibles entre sí estas deberán estibarse separadamente D S 298 Art 10.

Los bultos cuyos embalajes estén constituidos por materiales sensibles a la humedad deberán cargarse en vehículos cerrados o en vehículos abiertos debidamente protegidos con lona impermeable o similar D S 298 Art 13.

Los vehículos destinados al transporte de sustancias peligrosas deberán portar uno o más letreros visibles para otros usuarios de las vías con las siguientes indicaciones:

Nombre común de la carga peligrosa
Nombre y teléfono del destinatario de la carga
Nombre del expedidor de la carga
Nombre y teléfono del transportista

En el caso de ser un solo letrero deberá ubicarse centrado en el costado izquierdo de la zona de carga sobre la carrocería del vehículo o sobre el empaque de la carga cuando las dimensiones del letrero impidan su colocación sobre la carrocería.

En el caso de vehículos que transporten más de una sustancia peligrosa el letrero aludido deberá indicar el nombre genérico CARGA PELIGROSA y el nombre del expedidor D S 298 Art 20.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR CON EL TRANSPORTISTA

El proveedor deberá entregar al transportista:

a) La Guía de Despacho o Factura que además de los contenidos básicos establecidos en normas específicas detalle los

productos peligrosos a transportar con su respectiva clasificación y Número de Naciones Unidas D S 298 Art 30

b Las instrucciones escritas que se deben seguir en caso de accidente las que se consignarán junto al nombre del producto su clase y Número de Naciones Unidas y Número de teléfono de emergencia basadas en la Hoja de Datos de Seguridad HDS a que se refiere la Norma Chilena Oficial NCh 2245 Of2003

Estas instrucciones deberán mantenerse en la cabina del vehículo

c Los productos peligrosos identificados con sus respectivas etiquetas y marcas conforme a la Norma Chilena Oficial NCh 2190 Of2003

El transportista no deberá recibir carga de sustancias peligrosas si el expedidor no le hace entrega de las instrucciones escritas a que se refiere la letra b del artículo anterior debiéndose dejar constancia de la entrega en la Guía de Despacho o Factura D S 298 Art 31

Si el transportista no estuviere en conocimiento del carácter peligroso de la mercancía a por no haberse así consignado en la Guía de Despacho o en la Factura el expedidor será responsable de todos los perjuicios resultantes de la expedición de la misma y ésta podrá en cualquier momento ser descargada destruida o transformada en inofensiva según requieran las circunstancias sin que haya lugar a indemnización D S 298 Art 32

El transportista es responsable que el vehículo circule portando los rótulos a que se refiere la Norma Chilena Oficial NCh 2190 Of2003 D S 298 Art 34

CL USULA SOBRE DESEMPEÑO Y RESPONSABILIDAD PENAL LEY 20 393

En el Diario Oficial del día 2 de diciembre de 2009 se publicó la Ley 20 393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos financiamiento del terrorismo y de cohecho a un funcionario público nacional o extranjero en adelante La Ley

El CONTRATISTA Proveedor o parte contratante como se le denomine declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la citada Ley lo que también ha exigido a sus subcontratistas proveedores y en general a las personas que se relacionen con él en la ejecución del contrato por lo que garantiza de buena fe que él la administración de su empresa su personal y los que de él dependen en la ejecución del contrato se encuentran debidamente capacitados sobre los alcances y responsabilidades que les impone la Ley También garantiza de buena fe que todos ellos adoptarán las medidas de prevención de los delitos aludidos que sean necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad buenas prácticas y comportamiento ético exigidos por dicha Ley y por la Corporación durante toda la vigencia de la relación contractual

Si con ocasión o por requerimientos del contrato se deben efectuar tramitaciones de cualquier índole en o ante cualquier autoridad entidad o funcionario de cualquier naturaleza la parte contratante y quienes de él dependen actuarán con la más alta y debida diligencia cumpliendo en todo momento con las disposiciones de la ley prohibiéndosele el otorgamiento de cualquier incentivo de cualquier naturaleza

La inobservancia de las obligaciones establecidas en esta cláusula constituirá un incumplimiento grave del contrato y será motivo suficiente para que la Corporación ponga término unilateral al contrato sin derecho a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA Proveedor o quienes de él dependen para la ejecución del contrato

PROPIEDAD INTELECTUAL INDUSTRIAL

Todos los trabajos planos diseños informes catálogos datos especificaciones y en general todo documento instrumento productos o procesos que la Contraparte o sus Subcontratistas desarrolle o elabore con ocasión del Contrato en particular los diseños y soluciones de ingeniería serán de propiedad de Codelco y se le entregarán a ésta una vez terminados pudiendo ser usados por éste sin restricciones Ser condición esencial del Contrato la cesión de la Contraparte en favor de Codelco de los derechos correspondientes previo requerimiento de esta última en su oportunidad sea durante la ejecución del Contrato o bien en cualquier momento después de terminado Se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato si la Contraparte no cedere oportunamente a Codelco dichos derechos

En caso de que dicha cesión y transferencia no sea legalmente posible la Contraparte concede a Codelco como parte del precio y sin costo adicional una licencia irrevocable totalmente pagada perpetua y de alcance mundial sobre todos los trabajos planos diseños informes catálogos datos especificaciones y en general todo documento instrumento productos o procesos que la Contraparte desarrolle o elabore con ocasión del Contrato

Además de lo anterior respecto de cualquier documento o instrumento productos o procesos que la Contraparte entregue o deba entregar a Codelco incluso si éste no se desarrolla o elabora con ocasión del Contrato se entenderá que Codelco queda autorizado para ocupar esos documentos para cualquier asunto relacionado o complementario al que motiva estos servicios incluyendo a modo ejemplar mantenciones mejoras ampliaciones reparaciones etcétera pudiendo incluir esos documentos en bases de licitación requerimientos de ofertas o contratos que celebre con terceros

La Contraparte renuncia en forma irrevocable e incondicional a cualquier reclamación o demanda que pueda tener con

respecto a la cesión o transferencia de licencia y o autorización establecidas en el presente Contrato incluida entre otras cosas cualquier reclamación o demanda de cualquier pago adicional con respecto a ellas o en relación con ellas

En virtud del Contrato la propiedad intelectual industrial del trabajo y o servicio desarrollado por la Contraparte se entenderá transferida en todo momento a Codelco quien quedará totalmente facultada para completar, ampliar o modificar el trabajo y o servicio resultado de dicha contratación con el fin de llevar a cabo su protección mediante patentes u otra forma como también para su uso y o transferencia a sus afiliadas sin pago adicional para la Contraparte

La Contraparte no utilizará los trabajos, planos, diseños, informes, catálogos, datos, especificaciones y en general ningún documento, instrumento, productos o procesos que desarrolle o elabore con ocasión del Contrato para ningún otro proyecto ni para ningún otro fin que el establecido en el presente Contrato

Tanto los desarrollos técnicos como la innovación tecnológica creados por Codelco ya sea materialmente o que se encuentren representados o descritos en cualquier medio serán considerados como de propiedad protegida de Codelco para todos los efectos de una contratación determinada y en consecuencia cuando la Contraparte tenga acceso a ese conocimiento le quedará desde ya prohibido hacer uso o usufructo, reproducción o divulgación en cualquier forma sin el consentimiento previo y por escrito de Codelco de tales desarrollos técnicos o innovación tecnológica

PATENTES Y MARCAS

Inventos y Derechos de Uso

Si la Contraparte o su personal crean algún invento basado en información que debe mantener confidencial en virtud del Contrato inmediatamente lo revelará a Codelco

Además

a La Contraparte declara que o ha infringido ni infringir derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros y que a la fecha no tiene conocimiento de ningún reclamo ni demanda judicial en tal sentido

b Se entenderá que la Contraparte ha concedido a Codelco en el Contrato y teniendo como consideración el precio efectivamente pagado por el mismo una licencia irrevocable no exclusiva libre de regalías y el derecho irrevocable a conceder licencias no exclusivas libres de regalías sin darle cuenta de ello para usar los inventos bajo los Derechos de Patente de la Contraparte definidos a continuación. El derecho de conceder licencias puede ser cedido por Codelco a cualquiera de sus filiales

c Solamente para estos fines el término Derechos de Patente significará patentes y solicitudes de patente motivadas por inventos creados por la Contraparte o su personal que estén basados en información de propiedad de Codelco y que fueron concebidos durante su vigencia o durante el período de tres (3) años contados a partir del vencimiento o terminación del Contrato

Además de lo anterior y sin limitar las disposiciones precedentes se entenderá siempre que la Contraparte ha concedido en el Contrato a Codelco y a sus Filiales una licencia irrevocable no exclusiva y gratuita para usar en el desarrollo, operación y explotación de cualquiera de sus proyectos e instalaciones todos los Derechos de Patente que actualmente pertenecen o son controlados por la primera siempre que sean concernientes a los procesos, equipos, instalaciones y otros temas descritos o incorporados al trabajo del contrato así como también para vender los productos fabricados por dicho uso junto con el derecho de conceder esta licencia a cualquier sucesor o heredero de los proyectos e instalaciones de Codelco

Responsabilidad por Uso de Licencias Patentes y Marcas

a La Contraparte será plenamente responsable por los recursos que utilice para cumplir con la ejecución del Contrato y responder indemnizar y liberar de todo daño y defender a Codelco frente a cualquier acción o proceso legal, reclamo, demanda o costos, gastos y honorarios de abogados relacionados por el uso no autorizado que pudiere hacer de licencias, patentes, marcas registradas, derechos de autor o derechos de propiedad para los propósitos del Contrato ya sea durante su vigencia, su período de garantía y hasta por un período de tres (3) años contado a partir del vencimiento de esa garantía

b La Contraparte se hará cargo de las responsabilidades que sean imputadas a Codelco y le reembolsará los montos a que ésta sea condenada a pagar si por orden judicial de retención o prohibición se impidiera a Codelco hacer uso de los recursos reclamados. La Contraparte arbitrará las medidas necesarias por su propia cuenta para que Codelco pueda seguir recibiendo el servicio, producto o parte de él que haya sido prohibido o retenido, reemplazándolo o modificándolo de modo que no constituya una infracción

Para aplicar esta disposición bastará que Codelco notifique a la Contraparte de la existencia de cualquier reclamación relativa a estas materias. La Contraparte asumirá a su costo la defensa y las negociaciones asociadas a tales reclamaciones

16 ANEXOS

Son parte integrante de este pedido

RFX o Petición de oferta publicada por Codelco en su Portal de Compras SRM

Cláusulas publicadas en Portal de Compras SRM

Oferta del Proveedor respuesta a RFX subida a Portal de Compras SRM

Información de contacto

Dirección del proveedor
DARTEL S A
AV MANUEL ANTONIO MATTA 326
000000 SANTIAGO
RM
Chile
Correo electrónico: LBASTIAS@DARTEL.CL

Teléfono: +56 () 56-9-5637 4358 0

Fax:

ID de dirección: 96806110-0

ILN: LBASTIAS@DARTEL.CL

ID de comprador: 96806110-0

Otra información

Código de la empresa: CL01
Grupo de compra: XDG
Organización compradora: P001
NIF/CIF del proveedor: OPERTI
ID adicional de la parte: 96806110-0

Información sobre condiciones de transporte

Condiciones de entrega: Condición en transporte

Condiciones de transporte: EBC (Entrega Bodega Consolidación)

Ubicación del transporte: Entrega Bodega Consolidación

EXPEDIR TODOS LOS ARTÍCULOS A

Señores Centro Andina

Andina

Chile
Código de expedición: AN01
Código de ubicación: AN01
ID de ubicación de almacenamiento: A001

FACTURAR A

Codelco
Huerfanos-1270
santiago
RM
Chile
Teléfono: +56 () 226903000
Fax:
ID de comprador: CL01

ENTREGAR A

Artículos en línea

Número de línea	Número de repartos	Nº de pieza /Descripción	Nº de pieza de cliente	Tipo	Devolución	Cant. (Unidad)	Fecha para la que se requiere	Precio por unidad	Subtotal	Ubicación de almacenamiento
10	1	EN	000000000004090516	Material		300,000 (MTR)	20 oct. 2025	\$7.347 CLP	\$2.204.100 CLP	A001
CABLE COMUNICACION BELDEN 9841										

ESTADO

300,000
Sin
confirmar

Comentarios

Descripción del ítem::

9841

EXPEDIR A

Señores Centro Andina

Andina

Chile

Código de expedición: AN01

Repartos					
Nº de reparto	Fecha de entrega	Fecha de expedición	Cantidad (Unidades)	Cant. propuesta por el cliente (Unidad)	Fecha de entrega propuesta por el cliente
1	20 oct. 2025 12:00 CLST		300,000 (MTR)		

Otra información

Tipo de recepción:	4
Número de línea externa:	00010
Días estimados hasta la inspección:	30
Dominio de la clasificación:	ERPCommodityCode
Código de clasificación:	M08.01.01
Dominio de la clasificación:	ERPCommodityCodeDescription
Código de clasificación:	DATACOM Y DISPOSITIV

Información sobre condiciones de transporte

Condiciones de entrega:Condición en transporte
Condiciones de transporte:EBC (Entrega Bodega Consolidación)
Ubicación del transporte:Entrega Bodega Consolidación

Pedido enviado el: Lunes 29 sep. 2025 12:00 GMT-03:00
Recibido por SAP Business Network el: jueves 2 oct. 2025 14:29 GMT-03:00
Este pedido ha sido enviado por Corporación Nacional del Cobre (Ambiente Productivo) AN01477682648 y entregado por SAP Business Network.

Subtotal: \$ 2.204.100 CLP